

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de mayo de 1980.-

Y vistas las presentes actuaciones S-4000/80 de Superintendencia, caratuladas "CORTE SUPREMA s/sumario s/Mayor domía de la Corte comunica falsificación de recibo y sustracción de sueldo del señor Víctor Roverano", y

CONSIDERANDO:

Que tal como surge de las conclusiones formuladas por el sumariante (fs 280/1), con la prueba producida en estos obrados se encuentra plenamente acreditada la responsabilidad administrativa del Auxiliar de 5a. (P.S) Carlos Alberto Rodríguez Alonso en la falsificación de la firma del Auxiliar Principal de 9a. (P.S) Víctor Roverano en el recibo de sueldo correspondiente al mes de enero del corriente, como así también en el cobro indebido de esos haberes.-

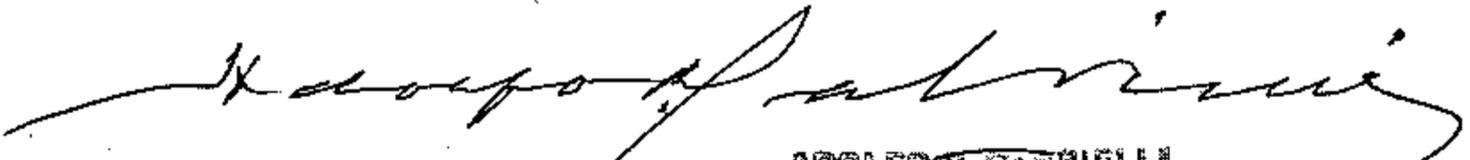
Que la conducta del agente Rodríguez Alonso constituye falta administrativa gravísima que lo hace pasible de exoneración en los términos del art. 16 del Decreto/Ley 1285/58,

Por ello

SE RESUELVE:

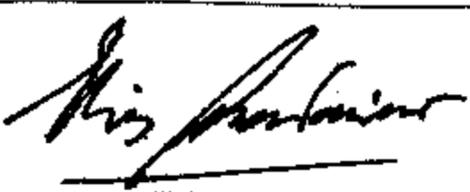
EXONERAR al Auxiliar de 5a. (P.S.) Carlos Alberto Rodríguez Alonso (Art. 16 del Decreto/Ley 1285/58).-

Regístrese, notifíquese y hágase saber.-


ADOLFO R. GABRIELLI


ABELARDO F. ROSSI




ELÍAS P. GUASTAVINO